

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 0352, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	10 DE JULIO DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0669/2024

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIculares CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN PAISAJE URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA ANOTÁ CLARAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN EL MISMO SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVA AUTORIZACIÓN O PERMISO. V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN LA SE CONTIENE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROPIADO Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD, SE DEBERÁ PARA AMPLIAR EL TIEMPO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PUENTES Y OBRAS DE ARQUITECTURA, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, SEMÁFOROS, TORRES, MONUMENTOS URBANOS DE LA VÍA PÚBLICA, TORRES EN ÁREAS COMUNITARIAS, ATENCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y CONDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS (AMARILLO, AZUL / ROJO), COLORES SECUNDARIOS (NARANJA, VERDE / VIOLETA), COLORES Terciarios Y COLORES FLUORESCENTES, EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR EL DISEÑO DEL PROYECTO, NI AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE OBRAS ALICENAS, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EVENTO O FERIA QUE SE REALICE EN EL MUNICIPIO, LOCALIDAD O MUNICIPIO, NI EN OTROS DETERMINADAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTADAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES. IX. ESTA LICENCIA NO PERMITE LA COLOCACIÓN DE PROMOVERTE, SU PERSONALIDAD, NI LA PUBLICIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE ORIGINA Y EN CORRELACIÓN, NO ALIENAR, TRANSFERIR, NI ENAJENAR, CORRESPONDIENTE A LA LEY. X. EL PRESENTE DOCUMENTO Y/O PROYECTO DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ VÁLIDO PARA SUSPENDER Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ANOTADO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA EN FAVOR DE LAS DISPOSICIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.